



CI881/2012

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR EL C. CARLOS MANUEL MANZO ORTÍZ.

Antecedentes

- I. En fecha 18 de septiembre del 2012, el C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, realizó una solicitud mediante escrito libre ante la Unidad de Enlace solicitando lo siguiente:

“(…)

Por medio de la presente y en ejercicio del derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; solicito a usted la información referente a las actividades específicas a las que se refiere el artículo 78, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tales como:

- La educación y capacitación política
- Investigación socioeconómica y política
- Tareas editoriales

Han sido realizadas por el **Partido del Trabajo** durante los años 2011 y 2012, y los montos destinados a las mismas.” (Sic)

- II. En esa misma fecha, la solicitud de información del C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, fue ingresada al sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado INFOMEX-IFE, a la cual se le asignó el numero de folio **UE/12/04597**.
- III. En fecha 20 de septiembre de 2012, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
- IV. En fecha 25 de septiembre de 2012, la Unidad de Enlace, mediante oficio numero UE/AS/4020/12, informó al C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, que su



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

solicitud de información fue ingresada al sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado INFOMEX-IFE, en los términos siguientes:

"(...)

Si bien es cierto, Usted presentó su escrito en las oficinas de la Unidad de Enlace, por tal razón, esta Unidad a mi cargo se dio a la tarea de ingresarla al Sistema de Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral (INFOMEX-IFE) mediante número de folio UE/12/04597, esto de conformidad con los Lineamientos que deberán observar los órganos responsables del Instituto Federal Electoral y la Unidad de Enlace en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales y corrección de los mismos, que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de información en su caso.

En este sentido, de conformidad con los numerales tercero, quinto y séptimo de los Lineamientos antes citados, para el seguimiento de las diligencias subsecuentes de su solicitud, Usted deberá ingresar al Sistema de Acceso a la Información (INFOMEX-IFE), para lo cual hago de su conocimiento la siguiente ruta electrónica: www.ife.org.mx; Transparencia y Acceso a la Información; Sistema de Acceso a la Información, INFOMEX; Ingreso al Sistema; finalmente deberá ingresar su clave de usuario y contraseña que se anexan al presente para poder acceder." **(Sic)**

V. En fecha 01 de octubre de 2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dio respuesta a través del oficio UF/DRN/11597/2012 y mediante sistema INFOMEX-IFE, informando en lo conducente lo siguiente:

"(...)

Al respecto, resulta oportuno precisar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos i) y o); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Unidad de Fiscalización tiene entre sus facultades la recepción y revisión integral de los informes que presentan los partidos políticos nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este contexto, en términos de lo señalado por el artículo 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos nacionales tienen la obligación de presentar, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, Informes Anuales de los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el periodo correspondiente. En ese orden de ideas, toda vez que de conformidad con lo establecido



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

en los artículos 78, numeral 1, inciso a) fracción IV; así como 310, numeral 6, fracción iii) del Reglamento de Fiscalización, los institutos políticos están obligados a destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciban para el desarrollo de las actividades ordinarias, para el desarrollo de actividades específicas, deberán reportar dicho rubro en el Informe Anual del ejercicio que presenten.

En este orden de ideas, haga del conocimiento del solicitante que la información referente a las actividades específicas realizadas por el Partido del Trabajo en el año dos mil once, es información **pública** toda vez que, en sesión extraordinaria de fecha cinco de septiembre de dos mil once, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil once, por lo que anexo al presente remito el informe presentado por el Partido del Trabajo en el que se reportó el gasto realizado por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio mencionado.

En este sentido, informo que el Partido del Trabajo reportó en su Informe Anual de 2011, por concepto de "Gastos por Actividades Específicas" un monto de \$22,454,744.13, el cual se integra como sigue:

| CONCEPTO | COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL | FORMACIÓN POLÍTICA | FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C. | TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICA |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---|--|
| Educación y Capacitación Política | \$4,069,881.69 | \$656,582.44 | \$0.00 | \$4,726,464.13 |
| Tareas Editoriales | 6,776,430.00 | 5,541,900.00 | 5,409,950.00 | 17,728.280.00 |
| TOTAL | \$10,846,311.69 | \$6,198,482.44 | \$5,409,950.00 | \$22,454,744.13 |

La integración analítica de las actividades específicas reportadas en el ejercicio 2011, es la siguiente:

- a. Por lo que corresponde al rubro de Educación y Capacitación Política los gastos erogados corresponden a:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Comisión Ejecutiva Nacional | XV Seminario "Los Partidos Políticos y Nueva Sociedad" del 15 al 20 de marzo de 2011. Gastos de hospedaje, alimentos, propaganda utilitaria, material didáctico, renta de salón y servicio de coffi breck. | \$4,069,881.69 |
| Formación Política | Realización del curso "Técnicas de Comunicación Efectivas para La Transmisión de Ideas", impartido en los estados de Chiapas, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro y Oaxaca. Gastos por concepto de honoraos del expositor, renta de salón, hospedaje, alimentos, propaganda utilitaria, material didáctico, renta de salón y servicio de coffi breck. | 656,582.44 |
| GRAN TOTAL | | \$4,726,464.13 |

b. Por lo que corresponde el rubro de Tareas Editoriales los gastos erogados corresponden:

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------------------------|--------------|
| Comisión Ejecutiva Nacional | Periódico Unidad Nacional # 87 | \$281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 88 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 89 | 285,360.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 90 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 91 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 92 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 93 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 94 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 95 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 96 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 97 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 98 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 99 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 100 | 289,710.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 101 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 102 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 103 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 104 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 105 | 281,880.00 |
| | Periódico Unidad Nacional # 106 | 281,880.00 |
| Periódico Unidad Nacional # 107 | 281,880.00 | |
| Periódico Unidad Nacional # 108 | 281,880.00 | |
| Periódico Unidad Nacional # 109 | 281,880.00 | |
| Periódico Unidad Nacional # 110 | 281,880.00 | |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---|-----------------------|
| | TOTAL | \$6,776,430.00 |
| Formación Política | 3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria | \$73,080.00 |
| | 3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria | 23,142.00 |
| | 3000 Folletos Comunicación Verbal | 35,322.00 |
| | 3000 Folletos Reglas de la retórica y debate | 57,246.00 |
| | 3000 Folletos Estrategias de Oratoria | 17,052.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria Profesional | 68,208.00 |
| | 3000 Folletos Manual de oratoria | 47,502.00 |
| | 3000 Folletos Impacto personal | 48,720.00 |
| Formación Política | 3000 Folletos El Orador | 32,886.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria en el Debate Legislativo | 40,194.00 |
| | 3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador | 23,142.00 |
| | 3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria | 34,104.00 |
| | 3000 Folletos Historia y definición de retórica | 45,066.00 |
| | 3000 Folletos Recursos Lingüísticos | 41,412.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria Militar | 60,900.00 |
| | 3000 Folletos Liderazgo Democrático | 70,644.00 |
| | 3000 Folletos La oratoria en la Política | 73,080.00 |
| | 3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria | 73,080.00 |
| | 3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria | 23,142.00 |
| | 3000 Folletos Comunicación Verbal | 35,322.00 |
| | 3000 Folletos Reglas de la retórica y debate | 57,246.00 |
| | 3000 Folletos Estrategias de Oratoria | 17,052.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria Profesional | 68,208.00 |
| | 3000 Folletos Manual de oratoria | 47,502.00 |
| | 3000 Folletos Impacto personal | 48,720.00 |
| | 3000 Folletos El orador | 32,886.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria en el Debate Legislativo | 40,194.00 |
| | 3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador | 23,142.00 |
| 3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria | 34,104.00 | |
| 3000 Folletos Historia y definición de | 45,066.00 | |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------------|---|-----------|
| | retórica | |
| | 3000 Folletos Recursos Lingüísticos | 41,412.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria Militar | 60,900.00 |
| | 3000 Folletos Liderazgo Democrático | 70,644.00 |
| | 3000 Folletos La oratoria en la Política | 73,080.00 |
| | 3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria | 73,080.00 |
| | 3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria | 23,142.00 |
| | 3000 Folletos Comunicación Verbal | 35,322.00 |
| | 3000 Folletos Reglas de la retórica y debate | 57,246.00 |
| | 3000 Folletos Estrategias de Oratoria | 17,052.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria Profesional | 68,208.00 |
| | 3000 Folletos Manual de oratoria | 47,502.00 |
| | 3000 Folletos Impacto personal | 48,720.00 |
| | 3000 Folletos El Orador | 32,886.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria en el Debate Legislativo | 40,194.00 |
| | 3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador | 23,142.00 |
| | 3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria | 34,104.00 |
| | 3000 Folletos Historia y definición de retórica | 45,066.00 |
| | 3000 Folletos Recursos Lingüísticos | 41,412.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria militar | 60,900.00 |
| | 3000 Folletos Liderazgo Democrático | 70,644.00 |
| | 3000 Folletos La Oratoria en la Política | 73,080.00 |
| Formación Política | 3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria | 73,080.00 |
| | 3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria | 23,142.00 |
| | 3000 Folletos Comunicación Verbal | 35,322.00 |
| | 3000 Folletos Reglas de la retórica y debate | 57,246.00 |
| | 3000 Folletos Estrategias de Oratoria | 17,052.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria Profesional | 68,208.00 |
| | 3000 Folletos Manual de oratoria | 47,502.00 |
| | 3000 Folletos Impacto personal | 48,720.00 |
| | 3000 Folletos El Orador | 32,886.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria en el Debate Legislativo | 40,194.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|--|-----------|
| | 3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador | 23,142.00 |
| | 3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria | 34,104.00 |
| | 3000 Folletos Historia y definición de retórica | 45,066.00 |
| | 3000 Folletos Recursos Lingüísticos | 41,412.00 |
| | 3000 Folletos Oratoria Militar | 60,900.00 |
| | 3000 Folletos Liderazgo Democrático | 70,644.00 |
| | 3000 Folletos La oratoria en la Política | 73,080.00 |
| | 3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 73,080.00 |
| | 3000 Recomendaciones para una Buena Oratoria páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 23,142.00 |
| | 3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 35,322.00 |
| | 3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 57,246.00 |
| | 3000 Estratégias de Oratoria páginas 14 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 17,052.00 |
| | 3000 Oratoria Profesional páginas-56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 68,208.00 |
| | 3000 Manual de Oratoria páginas 39 | 47,502.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|---|-----------|
| | Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | |
| | 3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 48,720.00 |
| | 3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 32,886.00 |
| | 3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 40,194.00 |
| | 3000 EL Arte de Ser un Buen Orador páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 23,142.00 |
| | 3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 34,104.00 |
| | 3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 45,066.00 |
| | 3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 41,412.00 |
| | 3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 60,900.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------------|---|-----------|
| Formación Política | 3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 70,644.00 |
| | 3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 73,080.00 |
| | 3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 73,080.00 |
| | 3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 70,644.00 |
| | 3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 60,900.00 |
| | 3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 41,412.00 |
| | 3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 45,066.00 |
| | 3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 34,104.00 |
| | 3000 El Arte de Ser un Buen Orador páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 23,142.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|--|-----------|
| | 3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 40,194.00 |
| | 3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 32,886.00 |
| | 3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 48,720.00 |
| | 3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 47,502.00 |
| | 3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 68,208.00 |
| | 3000 Estratégias de Oratoria páginas 14 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 17,052.00 |
| | 3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 57,246.00 |
| | 3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 35,322.00 |
| | 3000 Recomendaciones para una Buena Oratoria páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de | 23,142.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------------|---|-----------|
| | 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | |
| | 3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 73,080.00 |
| | 3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 73,080.00 |
| | 3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 70,644.00 |
| | 3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 60,900.00 |
| | 3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 41,412.00 |
| | 3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 45,066.00 |
| Formación Política | 3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 34,104.00 |
| | 3000 EL Arte de Ser un Buen Orador páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 23,142.00 |
| | 3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto | 40,194.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|--|-----------|
| | impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | |
| | 3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 32,886.00 |
| | 3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 48,720.00 |
| | 3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 47,502.00 |
| | 3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 68,208.00 |
| | 3000 Estratégias de Oratoria páginas 14 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 17,052.00 |
| | 3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 57,246.00 |
| | 3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 35,322.00 |
| | 3000 Recomendaciones para una Buena Oratoria páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 23,142.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---|-----------------------|
| | 3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas | 73,080.00 |
| | TOTAL | \$5,541,900.00 |
| FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C. | Impresión de 5000 folletos: Panorama de la Violencia en México, Crece el Contexto de Privatización, La Gestión del Desarrollo Económico Integral, La Situación del Agua en México La Liberación Financiera y la Perdida Soberana, El México que Queremos y la Educación, La Gestión de Cuencas en Chiapas México, Programa de Igualdad, La Herencia del Fetichismo y el Desafío, En México el Control y la Censura de Contenido, La Estructura de las Revoluciones. | 1,129,550.00 |
| | Impresión de 5000 folletos: La Transición del Capitalismo al Socialismo, Agravamiento de la Situación Económica, El Socialismo como Alternativa y como Reto, Pensar al México de Hoy como una Nación, Migración a Falta de Educación, Micro financiamientos en México, La Organización Política, Características, Los Derechos Económicos, El Campo Mexicano y los Alimentos Transgénico y La Riqueza Del Tercer Mundo. | 1,096,200.00 |
| | Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 gms, y portada en papel couche de 150 gms. A tres tintas, acabado a caballo y dos grapas. 5000 La Contaminación de Área, Agua, Suelo Visual, páginas 56. Comunidades Indígenas Defienden sus Culturas páginas 56. 5000 Los Profesores Necesitan de condiciones páginas 56. 5000 La Composición del Grupo | 1,682,000.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---------------------|
| | <p>Adecuada páginas 56. 5000 La Infraestructura para el Bienestar páginas 56. 5000 Evaluación de la Percepción de la Situación páginas 56. 5000 Criterios y Orientaciones para Fortalecer páginas 56. 5000 La Educación Preescolar en México páginas 56. 5000 La Educación Superior de Calidad páginas 56. 5000 Ética en los Medios de Comunicación páginas 56. 5000 México: Economía de Libre Mercado páginas 56. 5000 Desigualdad de las necesidades básicas páginas 56. 5000 Panorama de la Violencia de Género páginas 56. 5000 Programa de Acción para el Combate páginas 56. 5000 Cultura de la Transparencia en el Servicio páginas 56.</p> | |
| <p>FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C.</p> | <p>Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 gms, y portada en papel cauche de 150 gms. A tres tintas, acabado a caballo y dos grapas. 5000 Intervención en el Espacio Urbano páginas 56. 5000 Los Desafíos en México y América Latina Hoy páginas 56. 5000 Violencia Hacia las Mujeres páginas 56. 5000 Herramientas para la Promoción de las Ciudades Seguras páginas 56. 5000 México Caso Campo Algodonero páginas 56. 5000 La Salud en México páginas 56. 5000 Una Alternativa Humanista para una Sociedad en Crisis páginas 56. 5000 Una Mirada de Género en la Investigación en Salud Pública páginas 56.</p> | <p>1,502,200.00</p> |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|--|------------------------|
| | 5000 El Humanismo Como Corriente de Pensamiento páginas 56. 5000 El Proyecto Socialista debe Enriquecerse con los Recursos páginas 56. 5000 Hechos Ante el Cambio Climático páginas 56. 5000 México y su Comité Técnico de Medición de la Pobreza páginas 56. 5000 México y sus Estadísticas Migratorias paginas 56. | |
| | TOTAL | \$5,409,950.00 |
| | GRAN TOTAL | \$17,728,280.00 |

Por otra parte, resulta relevante señalar que, de conformidad con el acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de acuerdo tercero, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce.

Al respecto de conformidad con el artículo 286 del citado reglamento, los partidos políticos nacionales quedan obligados a presentar ante esta Unidad de Fiscalización, el Programa de Gasto para el desarrollo de las actividades específicas

En mérito de lo anterior, por lo que respecta al ejercicio dos mil doce, informe al interesado que la información solicitada es **temporalmente reservada**, ya que si bien los institutos políticos deben presentar un Programa de Gasto así como informes trimestrales, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 286 del referido Reglamento, dicho programa se encuentra íntimamente relacionado con los gastos reportados por los institutos políticos en el Informe Anual del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación, del ejercicio correspondiente.

Lo anterior es así, pues el programa constituye un insumo para la elaboración del dictamen y resolución respecto de las irregularidades detectadas en la revisión de los Informes Anuales citados, debido a que, mediante el referido programa esta unidad estará en posibilidades de verificar que los recursos ejercidos por los institutos políticos sean acordes a lo establecido en el programa, a fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus Informes. En consecuencia, dicha Información será pública cuando el Consejo General del Instituto Federal Electoral apruebe el dictamen consolidado y la resolución respecto de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes de Anuales correspondientes al ejercicio 2012.

Por último, respecto del ejercicio 2012, se sugiere consultar al Partido del Trabajo, a efecto de que se pronuncie al respecto." (Sic)



- VI. En fecha 02 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace consulto al Partido Político del Trabajo a través del oficio UE/PP/1993/12 respectivamente, en los términos que a continuación se reproducen en lo conducente:

“De conformidad con el artículo 67 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me dirijo a Usted para que pondere la factibilidad o no de proporcionar, al C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, la información respecto al ejercicio 2012, de su solicitud con número de folio UE/12/04597, la cual se cita para mayor referencia:

“Solicito a usted la información referente a las actividades específicas a las que se refiere el artículo 78, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tales como: La Educación y la Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y política, Tareas Editoriales.

Han sido realizadas por el Partido del Trabajo durante los años 2011 y 2012, y los montos destinados a las mismas.” (Sic)

No omito señalarle que atendiendo al numeral 2 del citado artículo, la información de carácter voluntario debe entregarse a los solicitantes de conformidad con los términos y plazos aplicables establecidos en el artículo 25 del señalado ordenamiento jurídico, es decir cuenta con un plazo máximo de 10 días para manifestar su voluntad de entrega.” (Sic)

- VII. En fecha 04 de octubre de 2012, el Partido del Trabajo, dio respuesta a la consulta propuesta mediante oficio REP-PT-IFE-PVG-02/2012.
- VIII. En fecha 09 de octubre de 2012, se notificó al solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.

Considerandos

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigente.
2. En relación con la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario



vigente antes citado, dispone que: “(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)”

3. Que a efecto de establecer la clasificación como **temporalmente reservada** de parte de la información materia de la presente resolución, es pertinente analizar la solicitud de acceso a la información interpuesta por el C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, misma que se cita en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución.
4. Ahora bien, el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación el verificar si la clasificación o declaratoria de inexistencia, realizada por los órganos responsables (Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos), cumple con las exigencias del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación.
5. Primeramente debe decirse que, la Unidad de Enlace mediante oficio UE/PP/1993/12, consulto al Partido Político del Trabajo la solicitud de información materia de la presente resolución a fin de que pondere la factibilidad o no de proporcionar la información peticionada por el C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, de conformidad con el artículo 67 numeral 1, fracción I y II y numeral 2, mismo que se cita a continuación.

“Artículo 67

De la información voluntaria

1. Los partidos políticos podrán entregar de modo voluntario la información siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- I. Los informes parciales de ingresos y egresos que presentan en términos del Código;
- II. Los informes parciales de ingresos y egresos respecto de gastos de precampaña y campaña electoral;

(...)

2. La solicitud de información de carácter voluntario se entregará a los solicitantes de conformidad con los términos y plazos aplicables establecidos en el artículo 25 del presente Reglamento.

No obstante lo anterior, es importante señalar que a la presente fecha el Partido del Trabajo, ha emitido respuesta respecto a la consulta realizada por la Unidad de Enlace, por tal motivo se le hará del conocimiento al solicitante la respuesta proporcionada por el Instituto Político.

6. La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, señaló que es información **pública** en términos de lo señalado por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente:

- Información referente a las actividades específicas realizadas por el Partido del Trabajo en el año 2011, toda vez que en sesión extraordinaria de fecha 05 de septiembre de 2011, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, por tal motivo se pone a disposición del solicitante el **Informe presentado por el Partido del Trabajo** en el que se reportó el gasto realizado por concepto de **Actividades Específicas** en el ejercicio 2011; información que se le entregará atendiendo a la modalidad elegida al ingresar su solicitud en 12 fojas útiles.

No obstante lo anterior, el Órgano Responsable informo que el Partido del Trabajo reportó en su Informe Anual de 2011, por concepto de **Gastos**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

por Actividades Específicas” un monto de \$22,454,744.13, el cual se integra tal y como se señala en el antecedente marcado con el numeral V de la presente resolución.

7. Ahora bien, en lo tocante al “ejercicio 2012”, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, señaló que lo solicitado es información que se encuentra **temporalmente reservada**, toda vez que el programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas se encuentra íntimamente relacionado con los gastos reportados por los Institutos Políticos en el Informe Anual de origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación del ejercicio antes citado, lo anterior de conformidad con el artículo 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 11, numeral 3, fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos que para mayor claridad a continuación se transcriben:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 83.

1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes anuales:

- I. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte;
- II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;
- III. Junto con el informe anual se presentará el estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio, así como un informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido que corresponda;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IV. Los informes a que se refiere este inciso deberán estar autorizados y firmados por el auditor externo que cada partido designe para tal efecto; y

V. Las agrupaciones políticas nacionales presentarán un informe anual de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo señalado en la fracción I de este inciso y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento aplicable.

Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 11

De los criterios para clasificar la información

(...)

3. Podrá clasificarse como información temporalmente reservada, por parte del Instituto, la siguiente:

(...)

II. Los informes de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, así como la documentación que sirva de insumo para la elaboración de dictámenes consolidados que presente la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hasta en tanto no se emita una Resolución por el Consejo;

(...)

Es importante señalar que los Partidos Políticos Nacionales deben presentar un Programa de Gasto, así como informes trimestrales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 286 del Reglamento de Fiscalización mismos que se citan a continuación:

Reglamento de Fiscalización

Artículo 37.

1. Para los efectos del Reglamento, se entenderá por activos fijos, gastos y cargos diferidos, los que señalan las NIF'S, así como la normatividad aplicable.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Los partidos, las coaliciones, las agrupaciones o las organizaciones de ciudadanos, registrarán contablemente los activos fijos, los gastos y los cargos diferidos, que hayan sido adquiridos mediante cualquier clase de financiamiento, al valor histórico original, al de construcción o, en su caso, a su valor equivalente.

Artículo 286

1. Los partidos, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo, deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

2. Los programas de gasto para la capacitación promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán retomar los elementos siguientes:

a) Acciones afirmativas: Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su "Recomendación General 25", considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Adelanto de las mujeres: Disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos con base en la igualdad sustantiva como política de Estado;

c) Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

d) Igualdad sustantiva: Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las



oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública;

e) Liderazgo político de las mujeres: Se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político. Por desarrollo del liderazgo político se debe entender la evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.

Asimismo, por promoción del liderazgo político se debe entender el impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres. Y

f) Perspectiva de género: Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

3. Cuando los partidos realicen cambios o modificaciones a los programas de gasto para el desarrollo de las actividades específicas o para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, que hayan sido previamente reportados, en términos de lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo, deberán informarlo a la Unidad de Fiscalización dentro de los treinta días hecho el cambio o modificación.

Así las cosas, se considera que divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutelan los numerales referidos, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral, pues ésta tiene el deber de difundir sólo datos completos y definitivos, con la finalidad de no generar incertidumbre, además de que el Instituto Federal Electoral debe apegarse estrictamente a las normas, procurando evitar en todo, que sus actos lesionen derechos de terceros.

Aunado a lo anterior, el criterio Segundo, inciso B), fracción III de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación de la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral, establece:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Guía de Criterios Específicos de Clasificación Unidad de Enlace

Información Reservada

Segundo.- De manera enunciativa pueden catalogarse casuísticamente los siguientes supuestos de información reservada:

B. Información y fiscalización de los partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y otros entes fiscalizables:

[...]

III. Los informes de gastos de campaña y precampaña de los partidos políticos, así como la documentación que sirva de insumo para la elaboración de dictámenes que se presenten a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, y la resolución del Consejo se emita.

En este orden de ideas, la información solicitada será pública cuando el Consejo General del Instituto Federal Electoral apruebe el Dictamen Consolidado y la Resolución respecto de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales correspondiente al ejercicio 2012.

En este tenor, cabe señalar que como lo mencionó el órgano responsable, la información solicitada constituye un insumo para la elaboración del dictamen y resolución respecto a las irregularidades detectadas en la revisión de los Informes Anuales, lo que motiva que lo solicitado deba considerarse como **temporalmente reservado**, en virtud de que mediante el referido programa la Autoridad Fiscalizadora estará en posibilidades de verificar que los recursos ejercidos por los Institutos Políticos sean acordes a lo establecido en el programa, a fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus Informes.

Lo anterior encuentra su fundamento legal en lo previsto en la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo que para mayor referencia a continuación se transcribe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículo 14. También se considerara como información reservada:

I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;

(...)

Por lo anteriormente señalado, este Comité deberá confirmar la clasificación de **reserva temporal** hecha valer por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 y 286 del Reglamento de Fiscalización; 10, párrafos 1, 2 y 4; 11, párrafo 3, fracción II; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracción III; 31, párrafo 1 y 67 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Criterio Segundo, Inciso B), fracción III de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación de la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral, éste Comité emite la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del C. Carlos Manuel Manzo Ortiz que se pone a su disposición la información **pública** señalada en el considerando **6** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de **reserva temporal** formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo señalado en el considerando **7** de la presente resolución.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del solicitante la respuesta proporcionada por el Partido Político del Trabajo.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUARTO.- Se hace del conocimiento del C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE al C. Carlos Manuel Manzo Ortiz, mediante la vía elegida por éste al presentar su solicitud de información y por oficio al Partido Político del Trabajo.

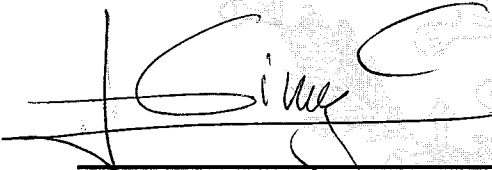
La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2012.




Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información



Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información



**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García**
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de
Información



Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información